



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de octubre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 16 de octubre de 2024; el Oficio N° 588-2024-GR-CAJ-UESH-BCA/DG de fecha 28 de agosto de 2024; el Memorandum N° 2970-2024-MPH/OGA de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 04-2024-MPH-BCA/OGA/CPC/MRIB de fecha 18 de setiembre de 2024; el Informe N° 230-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 18 de setiembre de 2024; el Informe N° 110-2024-MPH/OGAJ de fecha 23 de setiembre de 2024; el Informe N° 237-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 24 de setiembre de 2024; el Oficio N° 465-2024-MPH-BCA/A de fecha 27 de setiembre de 2024; la Solicitud de donación y/o transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; el Informe N° 256-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 04 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 268-2024-MPH/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2024; el Informe N° 271-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 18 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 59° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 recoge: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 1621° del Código Civil define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Oficio N° 588-2024-GR-CAJ-UESH-BCA/DG de fecha 28 de agosto de 2024, el Director de la Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca, manifiesta que siendo atribución del concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, por lo que solicita la transferencia de terrenos (bienes inmuebles) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de regularizar el procedimiento administrativo con el objeto de que pasen a titularidad de la Unidad Ejecutora de Salud, siendo los siguientes predios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



N°	IPRESS	N° TÍTULO	N° PARTIDA REGISTRAL	PROPIETARIO	SANEAMIENTO
01	P.S. SEXE	2021-02669802	11110064	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	INSCRITO
02	P.S. ENTERADOR	2023-00772315	11113428	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	INSCRITO
03	C.S. EL TAMBO	2014-00003963	11096897	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	INSCRITO
04	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	2007-00003182	P36002677	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	INSCRITO

Que, mediante Memorándum N° 2970-2024-MPH/OGA de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, el CPC Vicente Bazán Moreno, solicita a la Oficina de Registro y Control Patrimonial, emitir Informe Técnico referente a si procede la donación y/o transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a favor de la Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024-MPH-BCA/OGA/CPC/MRIB de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina de Registro y Control Patrimonial, manifiesta que de los predios indicados por la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca se realizó el seguimiento a través de SUNARP, evidenciándose que los terrenos que corresponden al Puesto de Salud El Tambo y el Hospital Tito Villar Cabezas no están inscritos a nombre de la Municipalidad, pero de los terrenos para el Puesto de Salud El Sexe y para el Puesto de Salud de El Enterador si cuentan con título de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, teniendo la posibilidad de que se realice la donación ya que tiene delimitación y área totalmente desocupada, es decir con disponibilidad inmediata, por lo que hace llegar el presente informe respecto de la donación de bienes inmuebles solicitado para la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca, para que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal y de ser procedente, sea elevado al Concejo Municipal para que se tome el acuerdo de donar los predios antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 230-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal sobre el Informe Técnico N° 04-2024-MPH-BCA/OGA/CPC/MRIB;

Que, mediante Informe N° 110-2024-MPH/OGAJ de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Administración, fundamentar el uso o la finalidad a que se destinara los predios que solicitan ser donados, de conformidad con lo establecido por el artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021 – Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 237-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental el expediente de donación a fin de que por intermedio de su Oficina se requiera al Director la Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca precise el uso o finalidad que se les dará a los bienes inmuebles que solicitan su donación;

Que, mediante Oficio N° 465-2024-MPH-BCA/A de fecha 27 de setiembre de 2024, a través del despacho de Alcaldía, se solicita al Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc - Bambamarca, que remita un informe documentado fundamentando el destino de los bienes solicitados en donación;

Que, mediante Solicitud de donación y/o transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc - Bambamarca, manifiesta que los predios sub materia son bienes de dominio público destinados a la prestación de servicios de salud y responden a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales de primer nivel de atención en beneficio de la población de Sexe y el Enterador, por lo que en el marco de la normativa de la materia solicita la donación y/o transferencia de los predios (bienes inmuebles) de propiedad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con el objetivo de que la Unidad Ejecutora de Salud asuma la titularidad de los mismos, los cuales son de uso exclusivo de los servicios de salud en favor de toda la población;

Que, mediante Informe N° 256-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal de donación de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en favor de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca, los mismos que se detallan a continuación:

- El predio para el Puesto de Salud El Sexe, con Partida Registral N° 1110064 que cuenta con un área de 899.96 m², perímetro de 120 ml, lote independizado con Código Único SINABIP-CUS 160538.
- El predio para el Puesto de Salud El Enterador, con Partida Registral N° 11113428 que cuenta con un área de 160 m², perímetro de 51.88 ml, lote independizado con Código Único SINABIP-CUS 177804.

Que, mediante Informe Legal N° 268-2024-MPH/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es factible la donación de los bienes inmuebles solicitados en favor de la Red de Salud Hualgayoc – Bambamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, correspondiendo al Concejo Municipal de conformidad con las atribuciones conferidas por inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades evaluar la aprobación de la donación de los bienes inmuebles que se detalla, para el uso exclusivo de los servicios de salud en favor de toda la población, fortaleciendo los sistemas de salud basados en la Atención Primaria de Salud:

N°	BIEN INMUEBLE
1	El predio para el puesto de salud en la comunidad de El Sexe, con Partida Registral N° 1110064 que cuenta con un área de 899.96 m ² , perímetro de 120 ml, lote independizado con inscripción definitiva a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con Código Único SINABIP-CUS 160538.
2	El predio para el puesto de salud en la comunidad de El Enterador, con Partida Registral N° 11113428, que cuenta con un área de 160 m ² , perímetro de 51.88 ml, lote independizado con inscripción definitiva a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con Código Único SINABIP-CUS 177804.

Que, mediante Informe N° 271-2024-MPH-BCA/OGA de fecha 18 de octubre de 2024 se remite expediente para elevar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la donación de los bienes en favor de la Unidad Ejecutora de Salud para el uso exclusivo de los servicios de salud en favor de toda la población, fortaleciendo los sistemas de salud basados en la Atención Primaria de Salud;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 029-2024-MPH/BCA, de fecha 16 de octubre de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Oficina de Registro y Control Patrimonial y el informe legal sobre donación del predio para el Puesto de Salud en la comunidad de El Sexe, con Partida Registral N° 1110064 que cuenta con un área de 899.96 m², perímetro de 120 ml, lote independizado con inscripción definitiva a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con Código Único SINAP-CUS 160538 y el predio para el Puesto de Salud en la comunidad de El Enterador, con Partida Registral N° 11113428, que cuenta con un área de 160 m², perímetro de 51.88 ml, lote independizado con inscripción definitiva a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con Código Único SINAP-CUS 177804, por lo que se sometió al debate correspondiente, aprobándose la donación de los predios antes mencionados en favor del Ministerio de Salud, con la finalidad de que sean para el uso exclusivo de los servicios de salud en favor de toda la población;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR los predios que se detallan a continuación, en favor del MINISTERIO DE SALUD:

1	Pedio para el Puesto de Salud en la comunidad de El Sexe, con Partida Registral N° 1110064 que cuenta con un área de 899,96 m ² , perímetro de 120 ml con Código Único SINABIP-CUS 160538.
2	Pedio para el puesto de salud en la comunidad de El Enterador, con Partida Registral N° 11113428, que cuenta con un área de 160 m ² , perímetro de 51.88 ml, con Código Único SINABIP-CUS 177804.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el objeto de la presente Donación, es el uso de los predios para la prestación exclusiva de los servicios de salud en favor de toda la población, fortaleciendo con ello los sistemas de salud basados en la Atención Primaria de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Patrimonial, la realización de los trámites administrativos que correspondan para que el Titular de la Entidad realice la suscripción de la minuta y los demás documentos legales que correspondan para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL